



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Empresa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 474/2022, de 16 de septiembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 86/2022. (2023061474)

Con fecha 16 de septiembre de 2022 ha recaído sentencia n.º 474 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 86/2022 promovido por la representación procesal de Hotel Garden Park La Serena, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura. Dicha sentencia estima el recurso interpuesto contra la resolución de fecha 15 de diciembre de 2021 dictada por el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital en el expediente IA-16-0282-AF, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 3 de septiembre de 2021 de la Directora General de Empresa, por la que se modificaba la resolución individual de concesión.

El Decreto de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, declaró la firmeza de la referida sentencia, y, con fecha 13 de diciembre de 2022, la Abogacía General de la Junta de Extremadura informa que dicha sentencia adquiere plenamente el carácter de ejecutable.

Dispone el artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), que "la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso". El órgano competente en este procedimiento es el Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. No obstante, esta competencia está delegada en la Directora General de Empresa, por Resolución de 21 de agosto de 2019 (DOE n.º 163, de 23 de agosto).

Con fecha 23 de febrero de 2023, el Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial propone que se proceda a ejecutar el fallo de la sentencia n.º 474/2022, de 16 de septiembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo derivado en el recurso contencioso administrativo n.º 86/2022.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 474/2022, de 16 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sr. Crespo Gutiérrez, en representación y defensa de Hotel Garden Park La Serena, SL, contra la resolución referida en el primer fundamento de esta sentencia la cual se deja sin efecto, debiendo la Administración demandada dejar sin efecto la misma y proceder al pago de la subvención concedida en su día.

Se imponen las costas a la demandada, con el límite de 2.000 euros”.

Mérida, 20 de abril de 2023.

El Secretario General,
PD, (Resolución de 21 de agosto de 2019,
DOE núm. 163, de 23 de agosto),
La Directora General de Empresa,
ANA MARÍA VEGA FERNÁNDEZ